

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11611** BARCELONA

Don Rafael Huerta García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 7 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el concurso necesario 115/2013-C, en el que se dictó auto de 11-02-2014, se ha dictado con fecha 5-03-2014 resolución por la cual se señala una nueva fecha para celebrar la junta de acreedores, siendo administrador concursal doña Elvira Ruiz García:

La parte dispositiva de la resolución del auto de 11-02-2014 es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

1. Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal de la deudora Rofes Abogados Asociados, S.L.P.

2. Se abre la fase de convenio, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

3. Se convoca Junta de acreedores que se celebrará el próximo día 19 de marzo de 2014, a las 12,00 horas en la sede de este Juzgado sito en Ciutat de la Justicia de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111 de Barcelona (Edificio C, Planta 12). Póngase en conocimiento de la Administración Concursal, que deberán convocar a todos los acreedores que se encuentren en la lista definitiva formada a la expresada junta con una antelación de al menos quince días por medio de correo certificado con acuse de recibo.

4. Anúnciese por edictos la celebración de la junta, edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

5. Notifíquese la presente resolución a la concursada, a la Administración Concursal y a todas las partes personadas.

6. Líbrense testimonio de la presente resolución a la Unidad de Apoyo Concursal a los efectos oportunos.

Esta resolución será apelable y tendrá la consideración de apelación más próxima a los solos efectos de reproducir las cuestiones planteadas en los recursos de reposición o incidentes concursales durante la fase común a que se refiere el artículo 197.3.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. Don Raúl Nicolás García Orejudo, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil número 7 de Barcelona; de lo que doy fe."

Y la nueva resolución de 5-03-2014 con las mismas condiciones es literalmente como sigue:

"Visto el estado de las actuaciones y la no publicación de la Junta en el BOE, se suspende la Junta de Acreedores señalada para el día 19 de marzo de 2014, a las 12,00 horas y, se señala nuevamente para el día 5 de mayo de 2014, a las 12,30 horas, para que la misma sea publicada en el BOE, notifíquese esta resolución a la Unión de Apoyo Concursal y fíjese en el tablón de anuncios de este

Juzgado, notifíquese al Administrador Concursal y a las partes personadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma el Magistrado-Juez, don Raúl Nicolás García Orejudo del Juzgado Mercantil número 7 de Barcelona."

Barcelona, 18 de marzo de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140013334-1